



CÉDULA DE PUBLICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las **doce horas del día cuatro de marzo del dos mil veintidós**, se procede a publicar en los estrados Físicos del Comité Directivo Regional, así como en la página de internet <https://www.pancdmx.org.mx/> en el apartado de Estrados Electrónicos, la CÉDULA DE PUBLICACIÓN correspondiente a la **CONVOCATORIA DE LA XV ASAMBLEA ESTATAL DE ACCIÓN JUVENIL CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LOS ANEXOS PARA REGISTROS DE CANDIDATAS (O) Y PLANILLA**. Lo anterior para dar publicidad al mismo.-----

Lic. Ana Patricia Báez Guerrero, Secretaria General del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México.-----

-----DOY FE.-----

**LIC. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO
SECRETARIA GENERAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
EN LA CIUDAD DE MÉXICO**



Con fundamento en los artículos 60 y 70 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional; los artículos 10, 12, 14, 24, 25, 31, 33 y 34, así como los comprendidos en el Capítulo II del Título IV, todos del Reglamento de Acción Juvenil; así como el Libro Sexto del Manual de Operaciones, Procedimientos y Lineamientos Generales de Acción Juvenil, la Secretaría Estatal de Acción Juvenil de la Ciudad de México con la autorización del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en Ciudad de México:

CONVOCA

A las y los militantes del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México miembros de Acción Juvenil, en términos del Reglamento de Acción Juvenil, a la:

XV Asamblea Estatal de Acción Juvenil Ciudad de México

Misma que se celebrará el día **02 de abril de 2022**, a partir de las **10:00 horas**, momento en que dará inicio el registro de delegados numerarios acreditados, a celebrarse en las instalaciones del **Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional**, ubicado en Av. Coyoacán no. 1546, Col. Del Valle, Benito Juárez, a efecto de elegir a la persona titular de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil para el período 2022-2024, conforme al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Registro de delegadas y delegados;
2. Bienvenida;
3. Honores a la bandera;
4. Inauguración;
5. Informe del Secretario Juvenil saliente sobre la situación que guarda la Secretaría a su cargo;
6. Cierre del registro de delegadas y delegados y declaración del quórum reglamentario, en su caso;
7. Elección de Escrutadores;
8. Presentación de candidatas y candidatos a la Secretaría Estatal de Acción Juvenil, hasta por cinco minutos;
9. Mensaje y presentación del plan de trabajo de cada una de las candidaturas, hasta por 10 minutos;
10. Votación y elección de la o el Secretario Estatal de Acción Juvenil y miembros de su planilla;

11. Toma de protesta de la o el candidato y miembros electos del Consejo Juvenil, la cual habrá de realizar la persona titular de la Secretaría Nacional de Acción Juvenil
12. Mensaje final de la o el Secretario Juvenil entrante;
13. Mensaje de la o el Delegado del Comité Directivo Regional;
14. Mensaje de la o el representante de la Secretaría Nacional de Acción Juvenil;
15. Himno del partido; y
16. Clausura

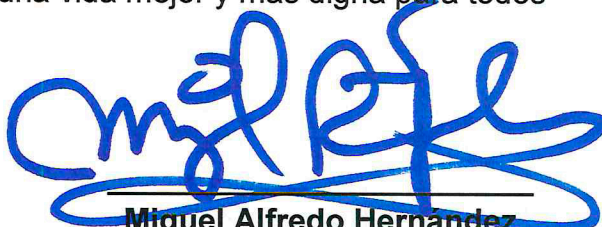
Esta Asamblea se sujetará a las Normas Complementarias que se anexan a la Presente Convocatoria y los casos no previstos serán resueltos por la Comisión Electoral, conforme al Reglamento de Acción Juvenil, el Manual de Operaciones, Procedimientos y Lineamientos Generales de Acción Juvenil, los Estatutos, Reglamentos y demás Lineamientos del Partido Acción Nacional.

Ciudad de México, a 04 de marzo de 2022

"Por una Patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"



Andrés Atayde Rubiolo
Presidente del Comité
Directivo Regional del
Partido Acción Nacional en la
Ciudad de México



**Miguel Alfredo Hernández
Peñaflor**
Secretario Estatal de Acción
Juvenil Ciudad de México

Con fundamento en el artículo 37 del Reglamento de Acción Juvenil, se establecen las siguientes:

NORMAS COMPLEMENTARIAS

Capítulo I

De la convocatoria para la Asamblea

1. La presente Convocatoria y sus normas complementarias deberán ser publicadas en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Regional, consultables en la página web <https://www.pancdmx.org.mx>, así como en los estrados físicos de los Órganos Directivos de las Demarcaciones Territoriales del Partido Acción Nacional, de igual forma podrán ser consultados en el Órgano Oficial de Difusión de Acción Juvenil, <https://www.accionjuvenil.com>.

Capítulo II

De la acreditación de Delegados Numerarios a la Asamblea

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de Acción Juvenil, el Registro Nacional de Militantes expedirá el Listado Nominal definitivo de militantes con derecho a voto en términos de las disposiciones Estatutarias y Reglamentarias.

El Listado Nominal de Electores Preliminar puede consultarse a partir de la publicación de la presente convocatoria, es el 04 de marzo de 2022, en la siguiente dirección de internet: <https://www.accionjuvenil.com>.

3. De conformidad con el artículo 41 del Reglamento de Acción Juvenil, podrán ser delegados numerarios y, en consecuencia, tendrán derecho a voz y voto en la Asamblea Estatal de Acción Juvenil:
 - a) Las y los miembros de Acción Juvenil que tengan una antigüedad mínima de seis meses como militantes del Partido al día de la Asamblea; y
 - b) Las y los miembros del Consejo Estatal Juvenil.

En ambos casos, las y los interesados deberán cumplir con el proceso de acreditación y registro en los tiempos y formas establecidos en el artículo 42 del Reglamento de Acción Juvenil, la convocatoria correspondiente y las presentes normas complementarias.

4. La acreditación de las y los delegados numerarios será presencial en las instalaciones de los Comités Directivos de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, del día viernes 04 de marzo de 2022 al día lunes 28 de marzo de 2022, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas y sábados de 10:00 a 14:00 horas.
5. La acreditación de los miembros del Consejo Juvenil Estatal será presencial en las instalaciones de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil Ciudad de México del día viernes 04 de marzo de 2022 al día lunes 28 de marzo de 2022, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas y sábados de 10:00 a 14:00 horas, a través de la lista previamente presentada a la Secretaría Nacional de Acción Juvenil y al Comité Directivo Regional de la Ciudad de México.

Capítulo III

Del registro de candidatas y candidatos a la Secretaría Estatal de Acción Juvenil

6. El registro de candidaturas se realizará previa cita, solicitándola a la Comisión Electoral por lo menos con 48 horas de anticipación, y será presencial ante la o el Secretario General del Comité Directivo Regional de la Ciudad de México.

El periodo de registro de candidatos, quedará abierto el día 04 de marzo de 2022 y cerrará el día 13 de marzo de 2022.

El registro de las candidaturas tendrá lugar en las instalaciones del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, ubicado en la calle Durango no. 22, col. Roma Norte, Cuauhtémoc, Ciudad de México, de lunes a viernes de 11:00 a 19:00 horas, y sábados y domingos de 11:00 a 14:00 horas, en los periodos previamente señalados.

7. Los aspirantes deberán señalar una dirección de correo electrónico y un domicilio en la Ciudad de México, para oír y recibir notificaciones, especificando a las personas autorizadas para recibirlas en su nombre, quienes deberán ser miembros de Acción Juvenil.
8. Podrán solicitar su registro como candidatas y candidatos a Secretario Estatal de Acción Juvenil de la Ciudad de México, los militantes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos señalados en el Reglamento de Acción Juvenil

9. Para su registro, cada aspirante deberá acompañarse de una planilla integrada por cinco miembros, cubriendo los requisitos ordenados en el artículo 34 del Reglamento de Acción Juvenil las cuales deberán garantizar el principio de paridad, de conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 33 del Reglamento de Acción Juvenil.
10. La solicitud de registro para contender en este proceso es un trámite personal e intransferible, que consiste en que los aspirantes a candidata o candidato a la Secretaría Estatal y los cinco miembros de planilla, entregarán el expediente con la documentación requerida, a efecto de revisar si cumplen cabalmente los requisitos de elegibilidad, y en su caso, la Comisión Electoral puede declarar oportunamente la procedencia del registro a la candidatura.
11. Adjunto a la solicitud y por cada aspirante a la candidatura a la Secretaría de la Ciudad de México y por cada uno de los cinco miembros de la respectiva planilla, deberán presentar el expediente completo y por duplicado, con los documentos que se indican a continuación y en el siguiente orden:
 - a) Copia del anverso y reverso de la credencial para votar vigente, exhibiendo la original para su cotejo
 - b) Solicitud de registro (Anexo 1);
 - c) Curriculum Vitae (Anexo 2);
 - d) Escrito dirigido a la Comisión Electoral donde manifiesten cumplir con los Principios de Doctrina, los Estatutos Generales y Reglamentos del PAN (Anexo 3);
 - e) Fotografía reciente de la o el candidato a Secretario Estatal de Acción Juvenil, de frente, solo rostro y cuello, en archivo electrónico;
 - f) Constancia de cumplimiento de las obligaciones señaladas en el inciso f), numeral 1 del artículo 12 de los Estatutos del Partido, así como en términos del artículo 33 del Reglamento de Militantes, y con el inciso d) del artículo 6, incisos i) del artículo 18, inciso g) del artículo 28, 31 y 32 del Reglamento de Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos Postulados por el PAN (Carta salvedad de derechos);
 - g) En términos del artículo 33 del Reglamento de Acción Juvenil, se deberán presentar al menos el 10% de firmas del total de miembros de Acción Juvenil en la Ciudad de México con derecho a voto al día de la Asamblea, sin que estas excedan a 40 firmas. Solo los militantes que aparezcan en el Listado Nominal definitivo, podrán otorgar su firma de apoyo a cualquiera de los aspirantes, debiendo ser individual, sólo a uno de los aspirantes. Con la finalidad de cumplir con el principio de certeza, y para estar en la capacidad de corroborar la intención del militante para apoyar un candidato

determinado, los formatos preestablecidos de registro de firma (Anexo 4), deberán ser requisitados en la totalidad de sus campos (Nombre completo del militante, demarcación territorial, clave de elector, firma).

12. La Comisión Electoral sesionará al día siguiente del cierre de registro de candidatos, es decir, el 14 de marzo de 2022 y aprobará las candidaturas o, en su defecto notificará de manera inmediata a los aspirantes, los documentos o requisitos faltantes para que a más tardar en 72 horas posteriores a la notificación sean subsanados bajo pena de desechar la candidatura.

La notificación de procedencia o, en su caso, de la prevención, será realizada por medio del correo electrónico señalado al momento de su solicitud de registro, así como por estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Regional, consultables en la página web <https://www.pancdmx.org.mx>.

Capítulo IV *De la Comisión Electoral*

13. Para la organización, coordinación, realización y seguimiento de las campañas en el proceso de elección, se constituirá la Comisión Electoral, misma que se encontrará instalada al día de la publicación de la Convocatoria y concluirá sus funciones cuando sea ratificada la asamblea de Acción Juvenil por el Órgano Directivo respectivo.

La Comisión estará integrada por:

- a) La Secretaria General del Comité Directivo Regional del PAN quien a su vez la presidirá;
- b) El Secretario de Fortalecimiento Interno del Comité Directivo Regional;
- c) El Secretario de Acción Juvenil Ciudad de México;
- d) -----
- e) -----

14. La Comisión tendrá las atribuciones otorgadas por el artículo 40 Reglamento de Acción Juvenil y aquellas que le delegue el Comité correspondiente.

15. Para que la Comisión pueda sesionar y acordar válidamente, será necesario que se encuentren presentes más de la mitad de sus miembros. En caso de empate, el Presidente de la Comisión tendrá voto de calidad.

16. Cada candidato o candidata a Secretario, a partir de la procedencia de su candidatura, podrá nombrar a un representante con derecho a voz, ante la Comisión, el cual deberá ser militante del Partido menor de 26 años. La o el representante de cada candidatura será convocado a las sesiones de la Comisión Electoral, una vez que se hayan realizado la procedencia de su candidatura. Los representantes podrán ser sustituidos en cualquier momento mediante escrito del candidato respectivo.

Capítulo V

De las campañas

17. El periodo de campañas inicia desde la aprobación registro de candidatos y hasta un día antes de la realización de la Asamblea. Estas estarán sujeto a la normatividad interna del PAN y las disposiciones que para tal efecto emita la Comisión Electoral.

Capítulo VI

Del registro de delegados numerarios a la Asamblea

18. El registro de delegados numerarios acreditados en tiempo y forma quedará abierto el día 02 de abril a partir de las 10:00 horas, para proseguir con el desahogo del orden del día.
19. Para su identificación y registro a la Asamblea, los delegados numerarios deberán aparecer en la lista de delegados numerarios acreditados en tiempo y forma, y presentar original de su credencial de elector vigente. Al momento de registrarse se le entregará al delegado numerario un gafete personalizado expedido por la Comisión Electoral, mismo que deberá ser mostrado junto con su identificación oficial al momento de ingresar al área destinada para los delegados numerarios.
20. Serán invitados a la Asamblea todas aquellas personas registradas por la Comisión Electoral y que sin ser delegados numerarios tienen acceso a la Asamblea.
21. Únicamente tendrán derecho a voto los delegados numerarios registrados en tiempo y forma.

Capítulo VII

De las votaciones y elección de la Secretaria o Secretario

22. La Asamblea Estatal de Acción Juvenil Ciudad de México se desarrollará en un único centro de votación.
23. La votación para elegir a la o el Secretario Estatal, se recibirá por delegación en urnas transparentes. El voto se expresará en forma secreta mediante cédulas, las cuales contendrán los nombres de los candidatos. Las y los delegados depositarán las cédulas de votación en la urna correspondiente a su delegación.
24. Al momento de la votación, se verificará que el delegado numerario lleve consigo el gafete para tener derecho a votar. Después de emitir su votación se le pondrá tinta indeleble al delegado numerario en el dedo pulgar de la mano derecha.
25. El valor del voto de cada delegación será publicado de manera anexa a la presente convocatoria de conformidad con los criterios e indicadores del Reglamento de Acción Juvenil.
26. La Asamblea celebrará una única ronda de votación, y para que una candidata o un candidato sea electo, deberá obtener más de la mitad de los votos delegacionales computables. No se considerarán como computables los votos nulos ni las abstenciones.
27. En caso de existir candidatura única, la votación se desarrollará de manera económica.

Capítulo VIII

De la integración del Consejo

28. La Comisión Electoral le indicará, si es conducente, a cada candidata o candidato a Secretario Estatal, el número de espacios y el sexo correspondiente a cada una de sus propuestas, así como la fecha límite para que cada candidatura envíe el nombre correspondiente. Atendiendo la paridad de género
29. La Comisión Electoral deberá notificar el Comité Directivo Regional a más tardar el 08 de abril, los nombres de las propuestas de cada candidatura, para proceder a su ratificación. En caso de que alguna candidatura no haya enviado los nombres de sus propuestas dentro del tiempo que la Comisión Electoral

haya establecido, ésta notificará a la candidatura ganadora para que proponga a las o los miembros de Acción Juvenil que ocuparán los espacios vacantes.

30. Para garantizar la paridad de los Consejos Juveniles, el segundo lugar de la elección continuará la lista del Consejo Juvenil correspondiente debiendo alternar hombre o mujer, según sea el caso, conforme a la o el último consejero propuesto por el primer lugar; y se repetirá así con las plantillas subsecuentes.

Las propuestas realizadas por las personas que encabece la planilla ganadora, correspondientes a los espacios asignados, deberán ser miembros de Acción Juvenil que cumplan con los mismos requisitos establecidos en el artículo 34. Mientras que las propuestas realizadas por las candidaturas que no resultaran ganadoras, deberán realizarse de entre los miembros de planilla registrados para la contienda

Capítulo IX

De las impugnaciones

31. En términos del numeral cinco y seis, del artículo 89 de los Estatutos Generales, las controversias surgidas en relación al proceso de renovación de los órganos de dirección, se sustanciarán y resolverán mediante Juicio de Inconformidad en la primera instancia, ante la Comisión de Justicia y conforme a las reglas estipuladas para los medios de impugnación en los términos del artículo 70 del Reglamento de Acción Juvenil y en aquello que no contravenga las disposiciones legales correspondientes en materia de procedimientos internos de los Partidos Políticos.

Aquél candidato que considere que se han presentado violaciones a los reglamentos y Estatutos, podrá presentar su impugnación por escrito ante el órgano encargado de la impartición de justicia intrapartidista, teniendo como límite hasta el cuarto día natural posterior a la celebración de la Asamblea, en un horario de 10:00 a 18:00 horas. Durante la contienda que se norma con las presentes, todos los días y horas serán considerados hábiles.

Solo las y los candidatos, de forma persona y no por conducto de representantes, podrán interponer medios de impugnación. El órgano correspondiente tendrá para resolver la impugnación un plazo de 10 días hábiles, y deberá notificar al día siguiente las partes de su determinación.

Capítulo X
De lo no previsto

32. Los casos no previstos serán resueltos por la Comisión Electoral conforme al Reglamento de Acción Juvenil, el Libro Segundo del Manual de Operaciones, Procedimientos y Lineamientos de Acción Juvenil, Estatutos, reglamentos y demás lineamientos del Partido Acción Nacional.



Andrés Atayde Rubiolo
Presidente del Comité
Directivo Regional del
Partido Acción Nacional en la
Ciudad de México



**Miguel Alfredo Hernández
Peñaflor**
Secretario Estatal de Acción
Juvenil Ciudad de México

Ciudad de México a 04 de marzo de 2022



COMISIÓN ELECTORAL,

PRESENTE.-

Con fundamento en los artículos 2 inciso C), 11 incisos C) y D), 14 párrafo 1 y demás relativos aplicables de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, así como los artículos 10, 12, 21, 30, 33, 34, 35, 37 y 40 y demás relativos del Reglamento de Acción Juvenil, así como lo establecido dentro de la convocatoria para la XV Asamblea Estatal de Acción Juvenil Ciudad de México, manifiesto lo siguiente:

C. _____ solicito ante esta H. Comisión se me tenga por registrado como candidata/o a la Secretaría Estatal de Acción Juvenil Ciudad de México, toda vez que cumplo con toda la documentación y requisitos señalados para ser partícipe de esta XV Asamblea Estatal de Acción Juvenil Ciudad de México, mismos que anexo al documento.

Ciudad de México, a _____ 2022.

Atentamente

Firma



Aspirante a Secretaria(o) Estatal de Acción Juvenil.

I.- Datos Generales.

Nombre (s): _____

_____ **Apellido paterno:** _____ **Apellido materno:**

Sexo:

Masculino ☐

Femenino ☐

Estado Civil:

Soltero (a) ☐ **Casado(a)** ☐ **Divorciado(a)** ☐ **Unión libre** ☐ e

Viudo (a) ☐

Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa)://

Lugar de nacimiento:

Tiempo radicando en la entidad: _____

Teléfono casa:

Teléfono celular:

Correo Electrónico: _____



Redes sociales:

Facebook: _____

Twitter: _____

Instagram: _____

Domicilio:

Calle _____ No. _____

Colonia _____ C.P. _____

Municipio _____ Estado _____

II.- Estudios.

Estudios Realizados:

Primaria. ☐

Secundaria. ☐

Preparatoria. ☐

Carrera técnica. ☐

Profesional. ☐

Posgrado. ☐

Carrera: _____

Título: _____



Otros cursos relacionados con la práctica política:

III.- Historial en el Partido:

RNM: _____

Miembro desde (dd/mm/aaaa): ____/____/____

Cargos dentro de Acción Juvenil:

Cargo:

Periodo

_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____



Otras funciones desempeñadas dentro del Partido:

Candidaturas:

Cargo	Lugar	Periodo

Cargos públicos ocupados:

Cargo	Lugar	Periodo

Otras ocupaciones desarrolladas, tanto públicas como privadas.

Cargo	Lugar	Periodo

Formato de Firmas



	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Clave de elector	Firma
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

De conformidad con el artículo 33, fracción III, del reglamento de Acción Juvenil, así como lo establecido dentro de las normas complementarias de la Convocatoria para la XV Asamblea Estatal de Acción Juvenil Ciudad de México manifiesto mi apoyo a:

Y a los demás miembros de su planilla, para que obtenga su registro como candidata (o) a Secretaria (o) Estatal de Acción Juvenil Ciudad de México, para la XV Asamblea Estatal de Acción Juvenil Ciudad de México.

COMISIÓN ELECTORAL,

PRESENTE.-

Yo

C. _____

Manifiesto libre y conscientemente mi compromiso de cumplir y acatar los Principios de Doctrina, los Estatutos Generales y Reglamentos del Partido Acción Nacional, así como el Reglamento de Acción Juvenil y toda la normativa que de este emane.

Ciudad de México, a _____ de 2022.

Atentamente

Firma